



ACUERDO No. 17

19 de mayo de 2008

Por el cual se determina el valor de los derechos de grado de los programas de Pregrado y Posgrados.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el literal b) del artículo 15 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo octavo del Acuerdo 16 de 2002, fija las tarifas a cobrar por otros servicios académicos que presta la Institución, para todos los programas académicos y bajo cualquier modalidad.
2. Que dichas tarifas se han indexado anualmente con el I.P.C., estableciéndose para la vigencia 2008 una tarifa por concepto de derechos de grado en pregrado por valor de ciento treinta y nueve mil cien pesos (\$139.100) y para programas de posgrado un valor de doscientos veinticinco mil trescientos pesos (\$225.300).
3. Que en la sentencia C-654/07 de 22 de agosto de 2007, que declara exequible el literal e) del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, se señala que cuando se proceda al cobro de esos derechos de grado, éstos deben corresponder proporcionalmente a los reales costos administrativos de graduación y, por tanto, deben justificarse, ser razonables y estar previamente aprobados.
4. Que en cumplimiento de la citada sentencia, la Dirección Financiera de la Institución hizo una evaluación de los gastos y costos directos e indirectos en que se incurre para la entrega del correspondiente título.
5. Que se hace necesario modificar y unificar las tarifas que actualmente se cobran por derechos de grado en la Institución

En consecuencia



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar una tarifa única para el concepto de Derechos de Grado, para los programas de Pregrado y Posgrado por un valor de \$80.000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este valor será indexado al cierre de cada vigencia por el Índice de Precios al Consumidor, certificado por el Gobierno Nacional, para ser aplicado al año siguiente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO DE JESÚS DÍEZ VILLA
Presidente Delegado en Funciones

CLAUDIA VELEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Directivo